

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos - Tinajones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0014-2020-MINAGRI

Lima, 9 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 248-2019-MINAGRI-DVDIAR, del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, sobre designación de representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones; y, el Informe Legal N° 1402-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Supremo N° 015-2003-VIVIENDA, sustituido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, se constituyó el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones, el mismo que está integrado, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, los mismos que serán designados mediante Resolución del Titular del Sector, por el plazo de dos (02) años, pudiendo ser renovados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0436-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de diciembre de 2019, se designó por dos (2) años, a la Ingeniera María Antonia Fenco Escajadillo y al Ingeniero Oscar Zeña Santamaría, como representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego propone designar al señor Manuel Antonio Suárez Collazos, como uno de los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos Tinajones, en reemplazo del señor Oscar Zeña Santamaría;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación del Ingeniero Oscar Zeña Santamaría, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 0436-2019-MINAGRI, y designar al señor Manuel Antonio Suárez Collazos, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el referido Consejo Directivo;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2009-PCM, que constituye el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Ingeniero Oscar Zeña Santamaría, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 0436-2019-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar por el plazo de dos (2) años al señor Manuel Antonio Suárez Collazos, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante

el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Proyecto Especial Olmos – Tinajones, así como a los representantes mencionados en la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1844142-1

Delegan facultades en diversos funcionarios del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002-2020-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 9 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, documento que define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR, así como define su estructura orgánica;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, señala que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, que es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional, quien puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, pudiendo delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el citado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, salvo los casos expresamente previstos en la citada normativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, se establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o